



**ACTA DE TERMINACIÓN
ADJUDICACIÓN CONDICIONADA CONCURSO PÚBLICO 3 DE 2021
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se reunieron, las siguientes personas: ANDRÉS ALBERTO ÁVILA ÁVILA en su calidad de Presidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S., DANIELA ALEJANDRA BENAVIDES NASTAR, Gerente de Asuntos Legales (A), identificada con No. C.C 1.032.478.205 de Bogotá D.C. en su calidad del supervisor y JOSE GREGORIO RAMIREZ FONTALVO, identificado con No. CC. 19.584.542 de Fundación Magdalena, en su condición de representante legal de GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT. 830.068.345-1, para suscribir acta de terminación por mutuo acuerdo de la adjudicación condicionada del concurso público No. 003-2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 22 de febrero de 2021 se publicó el concurso público No. 03 de 2021, dentro del cual se pretendía la escogencia de un tercero, para la ejecución del contrato de transferencia de activos dentro del cual el objeto era:

OBJETO: *"Contratar el servicio de elaboración de cesiones de contratos, derechos litigiosos y actos administrativos traslaticios de dominio, comunicación y radicación de los mismos antes las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, seguimiento de la inscripción de estos en el certificado de tradición y libertad, y gestión de las correcciones incluidas las notas devolutivas a que haya lugar, de los inmuebles que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), administrados e identificados por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., en el marco del proceso de Venta Masiva."*

SEGUNDA: El día 14 de mayo de 2021 se realizó de manera virtual Comité de Contratos, como consta en el acta No. 22 de 2021, en el cual los miembros del Comité de Contratos recomendaron al Presidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S., **ADJUDICAR DE MANERA CONDICIONADA** el proceso de Concurso Público 3 de 2021, al proponente **GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.**, NIT. 830.068.345-1, las razones por las cuales se sustentó la Adjudicación Condicionada fueron:

1. De conformidad con el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN del capítulo I del pliego de condiciones y el numeral 3 de la Adenda No. 2 la cual señala:

(...)

No obstante, es importante aclarar que la ejecución del contrato se encuentra ligada a la adjudicación del portafolio de inmuebles sujetos al proceso de Venta Masiva que adelanta la SAE S.A.S., hecho generador de la necesidad del servicio de transferencia de bienes mediante actos administrativos.

En virtud de lo anterior, será causal de terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes, la no adjudicación del portafolio de venta masiva, caso en el cual el oferente-Contratista no podrá alegar incumplimientos o realizar reclamaciones tendientes al resarcimiento de daños y/o perjuicios.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Así las cosas, hasta tanto no se contará con la adjudicación en firme de un proceso de venta masiva no se da origen al objeto del contrato.

TERCERO: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dio apertura al proceso de Venta Masiva de inmuebles el 04 de febrero de 2021, dentro del cual se proyectaba la adjudicación de un inventario aproximado de 5000 inmuebles. No obstante, dicho proceso se dio por terminado en el mes de abril del corriente, atendiendo la falta de interesados dentro del proceso.

CUARTO: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. inició las gestiones necesarias para dar apertura a un nuevo proceso de venta masiva de similitudes proporciones al anteriormente citado, dentro de los análisis y proyecciones realizadas por los asesores, se evidencio que los múltiples factores que afectan el mercado actualmente, como son a manera de ejemplo; la pandemia a causa del Covid-19 y la situación social por la cual atraviesa el país, ocasiono un desinterés en los inversionistas extranjeros en las operaciones comerciales de esta tipología, lo cual no da viabilidad a la puesta en marcha de procesos de venta masiva de esas magnitudes.

QUINTO: El día veinticinco (25) de junio de 2021, la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad de Activos Especiales y los representantes de Gestión Integral de Proyectos S.A.S., sostuvieron reunión en la cual se dieron a conocer las condiciones actuales de la adjudicación y la características de los posibles procesos de venta masiva futuros, en los cuales se proyectan transferir un número mínimo de inmuebles, evidenciándose la inexistencia de la necesidad de contar con un tercero que apoye esta gestión.

SEXTO: Que mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021, Gestión Integral de Proyectos S.A.S. comunicó a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. su aceptación de dar por cerrada y en consecuencia terminada la adjudicación condicionada del Concurso Público No. 03 de 2021, de mutuo acuerdo.

En virtud de lo anterior, las partes proceden a terminar de mutuo acuerdo la adjudicación condicionada del concurso público No. 03 de 2021, por lo cual se acuerda las siguientes:

CLAUSULAS

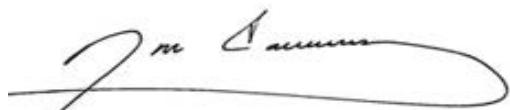
PRIMERO: Dar por terminada la relación jurídico negocial derivada de la adjudicación condicionada del concurso público No. 03 de 2021 entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Gestión Integral de Proyectos S.A.S., de mutuo acuerdo.

SEGUNDO: Del mismo modo las partes suscriptoras de la presente acta aceptan el contenido de la misma y la terminación por mutuo acuerdo de la Adjudicación condicionada del concurso No. 03 de 2021, dejando expresa constancia que quedan a paz y salvo por todo concepto en las relaciones surgidas con ocasión a la relación jurídico negocial citada.



ANDRÉS ALBERTO ÁVILA ÁVILA
Presidente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

DANIELA BENAVIDES NASTAR
Gerente Asuntos Legales (A)
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



JOSE GREGORIO RAMIREZ FONTALVO
Representante legal
Gestión Integral de Proyectos S.A.S.

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas –Vicepresidente Jurídico.
Revisó: Sebastián Torres Pardo – Gerente de Contratos (A).